



**MANUALES DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGIA
ADMINISTRACION 2018 - 2021**

- I ORGANIZACIÓN
- II OPERACIÓN
- III PROCEDIMIENTOS
- IV SERVICIOS
- V FUNDAMENTO LEGAL (PROTOCOLO)

II Manual de Operaciones

- El H. Ayuntamiento intervendrá en asuntos relacionados con el manejo de la vegetación urbana en bienes de dominio privado cuando este cause daños o perjuicios a terceros o a bienes de dominio público.
- La selección, plantación, mantenimiento, poda y retiro de especies arbustos debe realizarse con bases técnicas.
- Cuando la vegetación urbana en sitios y espacios públicos afecte la infraestructura urbana, cause daños y perjuicios a terceros, obstruya lineamientos de las vialidades y la construcción y ampliación de obras públicas o privadas; la Dirección de Servicios Públicos realizara las acciones necesarias o atenderá la solicitud de cualquier ciudadano, misma que podrá autorizarse previo dictamen del encargado del área de ecología.
- La poda de arbustos o árboles en bienes del dominio privado podrá llevarse a cabo por su propietario o poseedor previa solicitud y autorización del área encargada.
- La planeación de los programas y proyectos se llevan a cabo previa recopilación de aspectos teóricos más actualizados en libros, revistas, estadísticas estatales y nacionales, así como de enciclopedias normales e información de Internet.



201206

[Handwritten signature]

da lupo Landeros
Titular del OIC
Balsola